



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación convoca una beca de colaboración con las actividades desarrolladas en el Servicio de Relaciones Internacionales.

BASES

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA BECA

Colaborar con el Servicio de Relaciones Internacionales fundamentalmente en las tareas de atención, información y apoyo a los estudiantes Erasmus, acompañamiento en visitas, excursiones y otras actividades con los estudiantes, colaborar en la actualización de las guías ECTS y otras tareas relacionadas con la movilidad de estudiantes internacionales Erasmus.

Completar la formación académica de los alumnos mediante su participación en las actividades culturales diseñadas para estudiantes extranjeros del programa Erasmus.

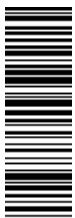
2. SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos en el curso 2016/2017 en titulaciones oficiales que tengan aprobados como mínimo 120 créditos en titulaciones oficiales cursadas en la UBU con buen conocimiento de inglés. Deberá acreditarse un nivel de inglés mínimo nivel B-1 acreditado con títulos oficiales reconocidos por la Asociación de Centro de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES): EOI: Certificado de nivel intermedio: Intermedio 2/ o 3 ciclo elemental antiguo – Cambridge: PET-IELTS: 4.5/TOEFL: 70 IBT o equivalente en CBT o PBT)- o mínimo de 50 créditos ECT cursados en inglés en el marco de programas internacionales de la UBU u otro título oficial equivalentes aceptado por ACLES. Asimismo cumplirán el requisito quien tenga superadas las pruebas de nivel del Centro de Lenguas Modernas.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado becario si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en la misma beca o en becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de la beca ya hubiese disfrutado de algún periodo como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado becario conforme a esta convocatoria aquel que se encuentre disfrutando de otra beca convocada con la finalidad a que se refiere la base segunda.

3. DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será de seis meses y podrá prorrogarse, por necesidades del servicio hasta seis meses más, siempre y cuando haya financiación. El periodo comprendido entre el 1 y el 15 de agosto no se realizará actividad alguna ni se recibirá remuneración.
- La totalidad de la beca se podrá disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizara el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que resta hasta completar el tiempo de duración total.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

- La dedicación será de hasta un máximo de 24 horas semanales en horario de oficina de lunes a viernes de 10 a 14 horas y hasta 25 horas adicionales por semestre fuera de dicho horario que consistirán fundamentalmente en tareas de acompañamiento a los estudiantes internacionales en excursiones u otras actividades.
- La cuantía será de 360,00 euros mensuales, que se abonarán al término de cada mes de colaboración, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.19EB.A6 – 332AI- 482.09.

Esta beca está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo [SOLICITUD](#), deberán presentarse en el Registro General (Edificio de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos) o en los Registros Auxiliares de los Centros de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el próximo **día 5 de junio de 2017**.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los becarios se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Nivel de inglés superior al mínimo exigido.
- Otros idiomas, estancias en el extranjero
- Conocimientos de informática: manejo de herramientas office, bases de datos y/o páginas web.
- Conocimientos de otros idiomas extranjeros, nivel B1 o superior.
- Méritos en relación con el objeto de la beca: capacidad de trabajo con grupos especialmente extranjeros mediante la valoración de estancias en el extranjero, haber colaborado con el Servicio de Relaciones Internacionales como estudiante voluntario, haber sido estudiante Erasmus, etc...
- Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los candidatos en inglés y otros idiomas en la que se valorará su nivel de idiomas y capacidad para trabajar con grupos multiculturales. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón de anuncios de Registro General así como en la página web de la Universidad de Burgos.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR BECA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a becas de otra naturaleza.

El disfrute de esta beca de colaboración podrá compatibilizarse con cualquier trabajo remunerado por cuenta ajena o prácticas académicas externas, siempre que entre ambos no superen 37 horas y media semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.

Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La concesión de dicha compatibilidad, queda supeditada al estudio de la comisión de selección.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar beca y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de becario, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo perderá la posibilidad de volver a ser nombrado becario de colaboración/formación de la Universidad de Burgos.

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación.

Vicepresidenta: Jefa del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria

Vocal: Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales.

Vocal: Un representante de alumnos.

Secretaria: Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción al Estudiante.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la beca al Rector, la cual se hará pública en el Tablón de anuncios del Registro General.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

11.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

12.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la beca de aquel becario que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, 17 de mayo de 2017

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN,
MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

Elena Vicente Domingo

